# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 440 - 2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, 19 AGO. 2019

**VISTO**

El proveído Nro 2226 – 2019-GRCAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro 109-2019-GRCAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 574-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según el documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 3, 623,158.00 (Tres millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución de proyectos de inversión pública distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, según el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nºs 27902 y 28013;

4795117

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 440 - 2019-GR-CAJ/GR

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, por un monto de S/ 3, 623,158.00 (Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución;

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución;

**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

# R.E.R N° 440 - 2019-GR-CA/GR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## ANEXO 1

FTE. FTO. : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL**

**TITULO I: INGRESOS**

**1.9 SALDOS DE BALANCE**

**1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE**

| | |
|---|---|
| **TOTAL DE INGRESOS** | **3,623,158.00** |

**TITULO II: EGRESOS**

| PROG. | PROD. | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | TIPO TRANSACCIÓN | G.G | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0138 | 2183268 | 6000001 | 15 | 033 | 0066 | 2 | 6 | 778,812.00 |
| 0138 | 2147847 | 4000180 | 15 | 033 | 0065 | 2 | 6 | 2,844,346.00 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **3,623,158.00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL DE MODIFICACIÓN** | **3,623,158.00** |